



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N°

015 "18

MCPSMH

Santa María de Huachipa,

20 MAR 2018

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 130-2018-SGOPDC-MCPSMH, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Defensa Civil, el Informe N° 131-2018-GDU-MCPSMH, del Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 88-2018-GAJ-MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 170-2018-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal; sobre Aprobación de Contratación Directa por Situación de Emergencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, del 14 de Noviembre del 2017, se decreta la Declaratoria del Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Lambayeque La Libertad, Ancash, Cajamarca e Ica y en 145 distritos del Departamento de Lima y 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, de según Anexo que forma parte del Decreto Supremo figura el Distrito de Lurigancho, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018 por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de Febrero del 2018, se Prorroga el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Lambayeque La Libertad, Ancash, Cajamarca e Ica y en 145 distritos del Departamento de Lima y 03 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2017-2018 por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 28 de febrero del 2018, declarado mediante Decreto Supremo N° 108-2017-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2018-EF, se autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Publico, para el año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

Que, mediante Oficio N° 0311-2018-INDECI-FONDES; el Ministerio de Defensa, mediante la Secretaría Técnica de Defensa Civil informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; Señor **Luis Fernando BUENO QUINO**; que el Gobierno Nacional autorizo la incorporación de Recursos, Vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publica para el Año 2018, por un monto total de S/ 1 360, 348.00 (Un Millón Trecientos Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles)

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, jurisdiccionalmente pertenece al Distrito de Lurigancho-Provincia y Departamento de Lima, encontrándose en consecuencia, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 108-2017-PCM, Decreto Supremo N° 018-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 053-2018-EF .

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27° inc. b) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 "las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan e) grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud", concordante con su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, el artículo 85° Numeral 2) del Reglamento establece LAS

CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACION DIRECTA: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la ley en situación de Emergencia"; del mismo modo, el Numeral 2) inc. c) correspondiente al artículo 85° del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el D.S. N° 056-2017-EF, establece que la situación de emergencia se configura por alguna de

los siguientes supuestos: "Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del

evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen e/ sustento técnico lega/ de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como e/ contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. La inscripción en el RNP y las constancias de no estar inhabilitado para contratar con e/ Estado y de capacidad libre de contratación no requieren ser regularizados. '''

que, mediante Informe el Informe N° 130-2018-SGOPDC-MCPSMH, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Defensa Civil, informa sobre las acciones inmediatas que se deben tomar en el marco del D.S. N° 108-2017-PCM, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-PCM, asimismo señala, que con la participación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se ha venido elaborando expedientes técnicos los cuales se envió a la Municipalidad Distrital de Lurigancho para que sea incluido en la Declaratoria de Emergencia por Peligro Inminente para la ejecución de las obras y servicios, los mismos que han sido presentados ante la Autoridad Nacional de la Reconstrucción, mediante Informe de la Secretaria Técnica del DECI-FONDES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2018-EF manifestando que la ejecución de las obras finalmente, presenta el cuadro de obras y servicios de prevención siendo necesario su pronta ejecución y que asciende a S/ 1 360, 348.00 (Un Millón Trecientos Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles), para la intervención de las siguientes intervenciones:



ACTIVIDADES	MONTO
Alquiler de maquinaria para la limpieza y descolmatacion del cauce del rio Huaycoloro: tramo Av. Las Gaviotas Lt. 16 en la Urb. El Club hasta el Puente Tumi (4+353) km del Centro Poblado Santa María de Huachipa	S/ 972 234.00
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con Roca Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Huaycoloro altura Club ecuestre en la Urb. Club Ecuestre Huachipa del Centro Poblado Santa María de Huachipa	S/ 107 626.00
Alquiler de maquinaria para defensa Ribereña con roca la volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura calle los cóndores Lote 29-25 en la parcelación Semi rustica el Club 1° etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa.	S/ 70 09400
Alquiler de Maquinaria para la Descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura Urb. Huachipa Norte del Centro Poblado Santa María de Huachipa	S/ 85 340.00
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con roca al volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura de la calle los Cóndores Lote 33- 35 en la parcelación Semi rústica en	S/ 69 648.00



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

club 1° Etapa del Centro Poblado Santa María de Huachipa.	
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con roca la volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura del Club Ecuestre en la Urb. Club Ecuestre Huachipa del Centro Poblado Santa María de Huachipa.	S/ 55 406.00
TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE EMERGENCIA	S/ 1 360, 348.00

Que, mediante Informe N° 131-2018-GDU/MCPSMH, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, señala la importancia de la Descolmatación de la quebrada del Huaycoloro y acciones inmediatas de Estimación de Riesgo, para ser incorporados en Recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, por un monto total de S/ 1 360, 348.00 (Un Millón Trecientos Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho 00/100 soles

Que, mediante Informe N° 88-GAJ-MCPSMH, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que en dichas situaciones la entidad debe de contratar de manera inmediata los bienes y servicios en General. Consultorias u Obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse como para atender los requerimientos creados como consecuencia directa del evento producido, es decir contrataciones directas, según la norma de la materia para estos casos de emergencia, debiendo en el menor plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la Resolución o Acuerdos antes descritos.

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Lurigancho, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

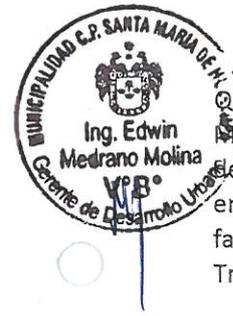
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa de los Procesos de Selección por Situación de Emergencia, por Peligro Inminente, Riesgo Muy Alto, ante la cercanía del Período de Lluvias 2017-2018; hasta por un monto asciende a S/ 1 360, 348.00 (Un Millón Trecientos Sesenta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDADES	MONTO
Alquiler de maquinaria para la limpieza y descolmatación del cauce del río Huaycoloro: tramo Av. Las Gaviotas Lt. 16 en la Urb. El Club hasta el Puente Tumi (4+353) km del Centro Poblado Santa María de Huachipa	S/ 972 234.00
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con Roca Volteo en la Margen Izquierda de la Quebrada Huaycoloro altura Club ecuestre en la Urb. Club Ecuestre Huachipa del Centro Poblado	S/ 107 626.00

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

Santa María de Huachipa	
Alquiler de maquinaria para defensa ribereña con roca la volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura calle los cóndores lote 29-25 en la parcelación Semi rustica el Club 1° etapa del Centro poblado Santa María de Huachipa.	S/ 70 094.00
Alquiler de Maquinaria para la Descolmatación y defensa ribereña con roca al volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura Urb. Huachipa Norte del Centro Poblado Santa María de Huachipa	S/ 85 340.00
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con roca al volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura de la calle los Cóndores Lote 33- 35 en la parcelación Semi rústica en club 1° Etapa del Centro Poblado Santa Maria de Huachipa.	S/ 69 648.00
Alquiler de maquinaria para la defensa ribereña con roca la volteo en la margen izquierda de la quebrada Huaycoloro altura del Club Ecuestre en la Urb. Club Ecuestre Huachipa del Centro Poblado Santa María de Huachipa.	S/ 55 406.00
TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSION DE EMERGENCIA	S/ 1 360,348.00

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Concejo honorable de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, que **RATIFIQUE** mediante Acuerdo de Concejo la **APROBACION** del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los 45 días siguientes de culminado el plazo establecido, la Municipalidad Distrital de Lurigancho informara a la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa los avances y culminación de la Limpieza y Descolmatación del Rio Huaycoloro y enrocado con roca al volteo de los cinco puntos críticos.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Lurigancho para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde